



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### 14602 *Recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario 306/2017*

Se hace público que, la Presidenta en funciones del Consejo Insular de Menorca, mediante Decreto de Presidencia núm. 21017/594 de 20 de diciembre, ha resuelto lo siguiente, en relación con el asunto:

**PRIMERO.** Que el Consejo Insular de Menorca comparezca ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el marco del recurso contencioso administrativo PO 306/2017, seguido a instancia de JUNTA DE COMPENSACIÓN POLÍGONO II SECTOR A-3 DE SANTANDRIA, contra el Consejo Insular de Menorca por inactividad en la subrogación obligatoria en las competencias municipal de planeamiento del municipio de Ciutadella, en relación a la preceptiva adaptación de su planeamiento a las determinaciones obligatorias del Plan Territorial Insular en relación al ART Sector a-3 Santandria.

**SEGUNDO.** Que asuma la representación del Consejo Insular de Menorca la procuradora Montserrat Montané Ponce y la dirección letrada del abogado Bartolomé Colom Pastor.

**TERCER.** Establecer que, de acuerdo con lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto General del Consejo Insular de Menorca, la dirección letrada deberá emitir un informe referido al año en curso hacia la provisión económica que, en su caso, deberá prever la administración insular para hacer frente a posibles responsabilidades económicas en función de las perspectivas del litigio.

**CUARTO.** Que se remita al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, copia del expediente administrativo del asunto en formato digital y emplazamiento.

**QUINTO.** Que se cite a plazo, como posibles interesados en el expediente al Ayuntamiento de Ciutadella para que pueda personarse y comparecer como demandantes en el procedimiento en el plazo de nueve días, contados desde la recepción de la notificación .

**SEXTO.** Que se publique edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) para que todas las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días contados desde el día siguiente a la publicación del edicto.

**SÉPTIMO.** Que de la presente resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.

Maó, 20 de diciembre de 2017

**LA SECRETARIA INTERINA**  
Rosa Salord Oleo

